

RESOLUCIÓN NO. 05/2023 QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA DISCAPACIDAD (CAID).

El Consejo Directivo del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID)

CONSIDERANDO: Que la Constitución Dominicana contemplan como los valores y principios fundamentales de la nación a la dignidad humana, la igualdad, la justicia, la solidaridad, la convivencia fraterna, el bienestar social, el progreso y la paz; con lo cual sienta una base para que la sociedad dominicana y el Estado que la organiza, garanticen, más allá de la no discriminación, prácticas de la integración real de todo ser humano.

CONSIDERANDO: En su artículo 58, la Constitución Dominicana establece la obligación del Estado de promover, proteger y asegurar el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, así como el ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades, para propiciar su integración familiar, comunitaria, social, laboral, económica, cultural y política.

CONSIDERANDO: Que, las obligaciones constitucionales del Estado en materia de seguridad social, salud, educación y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes le comina a protegerles y asistirles para garantizar su desarrollo armónico e integral de manera universal, con primacía de su interés superior.

CONSIDERANDO: Que, en materia de discapacidad, la legislación dominicana ha reconocido que este concepto evoluciona, y resulta de la interacción entre una persona con una deficiencia física, psíquica y/o sensorial y las barreras medioambientales y de actitudes que le impone su entorno físico y social que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

CONSIDERANDO: Que, la Ley núm. 42-01 General de Salud considera como grupos prioritarios a los niños, niñas y adolescentes y las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública también identifica que todas las administraciones públicas dominicanas deben prestar servicios especiales y preferentes a personas en situación de discapacidad, así como a los niños.

CONSIDERANDO: Que, mediante decreto núm. 170-21 el Poder Ejecutivo creó el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) como órgano desconcentrado funcional y territorialmente adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).



CONSIDERANDO: Que previo a la emisión del decreto núm. 170-21, el Estado Dominicano había puesto en funcionamiento en diferentes puntos del país, tres establecimientos del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), ubicados en el municipio Santo Domingo Oeste de la provincia de Santo Domingo, Santiago y San Juan de la Maguana.

CONSIDERANDO: Que, para ejecutar las funciones otorgadas de acuerdo con la Constitución y las leyes, el Consejo Directivo del CAID debe organizar la estructura del órgano y delimitar sus funciones de forma tal que pueda instrumentarse un servicio público de calidad y cercano a los ciudadanos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, del 10 de diciembre de 1948.

VISTA: La Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1959.

VISTA: La Resolución núm. 50-01, que aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad, de fecha 7 de junio de 1999.

VISTA: La Resolución núm. 458-08, que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del 13 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley núm. 66-97, General de Educación, de 2 de febrero de 2001, G.O. 9951.

VISTA: La Ley núm. 42-01, General de Salud, de 8 de marzo de 2001, G.O. 10

VISTA: La Ley núm. 136-03, que crea el Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, de 7 de agosto de 2003, G.O. 10234.

VISTA: La Ley núm. 200-04 de libre de acceso a la información pública, de 28 de julio de 2004, G.O. 10290.

VISTA: La Ley núm. 1-12, de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de 25 de enero de 2012, G.O. 10656.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de 09 de agosto de 2012 de G.O. 10691.

VISTO: El Decreto núm. 527-09 que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del sector público dominicano, de fecha 21 de julio de 2009, G.O. 10531.



VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo, de 18 de abril de 2013.

VISTO: El Decreto núm. 134-14 que dicta el reglamento de aplicación de la Ley Orgánica No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, de 9 de abril de 2014, G.O. 10753.

VISTO: El Decreto núm. 252-15 que establece el Reglamento General de la Administración Pública en aplicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública núm. 241-12, de fecha 13 de agosto de 2015, G.O. 10811.

VISTO: El Decreto núm. 368-20 que disuelve el despacho de la Primera Dama, transfiere al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el Centro de Atención Integral para la Discapacidad, de fecha 20 de agosto de 2020, G.O. 10986.

VISTO: El Decreto núm. 170-21 que crea el Centro de Atención Integral para la Discapacidad, adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social e integra su Consejo Directivo, cuyo secretario será el Director Nacional de dicho centro, de fecha 13 de marzo de 2021, G.O. 11015.

VISTA: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009;

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs);

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público;

VISTA: La Resolución núm. 000025, que aprueba la Estructura Organizativa de Transición, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), del 25 de septiembre de 2015.

VISTA: La Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Recursos Humanos para el sector público.

VISTA: La Resolución Núm. 00067 de fecha 17 de diciembre del 2021, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección Nacional del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID).

VISTA: La Resolución Núm. 0027-2022 de fecha 11 de agosto del 2022, que aprueba el manual de organización y funciones del Centro de Atención Integral para la Discapacidad.



En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO I: Se Aprueba la modificación de Estructura Organizativa del CENTRO ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA DISCAPACIDAD, la cual estará integrada por las unidades organizativas del presente artículo y detallados los cambios en los siguientes artículos de la presente resolución;

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- ❖ Ministerio de Salud Pública
- ❖ Consejo Directivo del CAID
- ❖ Dirección Nacional del CAID

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Departamento Jurídico, con:
 - Sección de Elaboración de Documentos Legales
- Departamento de Comunicación
- Oficina de Acceso a la Información- RAI
- Departamento de Planificación y Desarrollo, con:
 - División de Cooperación Internacional
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
- Departamento de Recursos Humanos, con:
 - Sección de Evaluación del Desempeño y Capacitación
 - Sección de Reclutamiento y Selección de Personal
 - Sección de Registro, Control y Nómina

✓

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- Departamento Administrativo y Financiero, con:
 - División de Contabilidad
 - División de Compras y Contrataciones
 - Sección de Tesorería
 - Sección de Correspondencia y Archivo
 - División de Servicios Generales, con:
 - Sección de Mantenimiento
 - Sección de Almacén y Suministro
- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:
 - Sección de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
 - Sección de Administración del Servicio TIC.

JWH



UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Departamento de Gestión y Monitoreo de Servicios, con:
 - División de Atención al Usuario
 - División de Monitoreo de Servicios
- Departamento de Desarrollo de Servicios, con:
 - División de Acreditación y Certificación
 - División de Investigación

UNIDADES DESCONCENTRADAS TERRITORIALMENTE:

- Dirección Centros de Atención Integral para la Discapacidad (Territorial), con:
 - División de Servicio Social
- Departamento de Evaluación y Diagnóstico, con:
 - División Médica
 - División de Evaluación y Desarrollo
- Departamento de Atención y Terapias, con:
 - División de Atención a Grupos y Familias
 - División de Intervención Terapéutica
- Sección de Intervención Terapéuticas Territoriales (UITT)

Párrafo I: Los Centros de Atención Integral para la Discapacidad se encuentran ubicados territorialmente en las siguientes ciudades:

- i. Santo Domingo Oeste
- ii. San Juan de la Maguana
- iii. Santiago de los Caballeros
- iv. Santo Domingo Este

Párrafo II: Las Unidades de Atención Terapéuticas Territoriales (UITT) se encuentran ubicadas en las siguientes localidades:

- i. Ensanche Luperón
- ii. Sabana Perdida
- iii. Bani
- iv. Bonao
- v. Las Matas de Farfán

ARTÍCULO II: Se eleva el nivel jerárquico de la División Jurídica a Departamento, para que en lo adelante diga: Departamento Jurídico.

ARTÍCULO III: Se crea bajo la dependencia del Departamento Jurídico, la Sección de Elaboración de Documentos Legales, con el objetivo de dirigir y coordinar los procesos de elaboración, revisión, aprobación, actualización y control de documentos legales del CAID, velando por la implementación adecuada de las disposiciones legales vigentes.



ARTÍCULO IV: Se crea bajo la dependencia del Departamento de Planificación y Desarrollo, la División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos, con el propósito de coordinar, planificar, dirigir y controlar la formulación, monitoreo y evaluación e implementación de los diferentes programas y proyectos de la institución.

ARTÍCULO V: Se crean bajo la dependencia del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación las siguientes unidades:

Párrafo I: La Sección de Desarrollo e Implementación de Sistemas, con el objetivo de dirigir, coordinar y supervisar las labores relacionadas con el análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento e implementación de sistemas, aplicaciones y proyectos que aporten mejorías de los sistemas existentes y promuevan la creación de nuevos servicios tecnológicos de la institución.

Párrafo II: La Sección de Administración del Servicio TIC, con el objetivo de planificar e implementar todas las actividades de soporte técnico a la infraestructura tecnológica, incluyendo el soporte funcional y mesa de ayuda a los usuarios del servicio TIC.

ARTÍCULO VI: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Comunicación a Departamento para que en lo adelante diga: Departamento de Comunicaciones.

ARTÍCULO VII: Se crean bajo la dependencia del Departamento de Recursos Humanos las siguientes unidades:

Párrafo I: La Sección de Evaluación del Desempeño y Capacitación, con el objetivo de coordinar y supervisar las actividades concernientes al proceso de evaluación del desempeño, así como la elaboración de los planes de capacitación y desarrollo del personal.

Párrafo II: La Sección de Reclutamiento y Selección de Personal, con el objetivo de planificar, dirigir y controlar las actividades concernientes con el sub-sistema de reclutamiento y selección de recursos humanos a fin de dotar a la institución del personal idóneo para el logro de sus objetivos y metas.

Párrafo III: La Sección de Registro, Control y Nómina, con el objetivo de Planificar, dirigir y controlar el registro de las informaciones relacionadas con el personal de la institución, así como la preparación los insumos para las novedades para fines de nómina.

ARTÍCULO VIII: Se crean bajo la dependencia del Departamento Administrativo y Financiero las siguientes unidades:

- a. División de Contabilidad;
- b. División de Compras y Contrataciones;
- c. Sección de Tesorería;
- d. Sección de Correspondencia y Archivo;
- e. División de Servicios Generales, con:
 - i. Sección de Mantenimiento;



ii. Sección de Almacén y Suministro.

Párrafo I: La División de Contabilidad tiene el objetivo garantizar el debido registro contable de todas las transacciones económicas, financieras y presupuestarias del CAID, cumpliendo con las normas y procesos establecidos por la Ley No.126-01 de Contabilidad Gubernamental y su Reglamento de aplicación.

Párrafo II: La División de Compras y Contrataciones tiene el objetivo de planificar, dirigir y controlar las actividades de compra y contratación de bienes y servicios de la institución de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.

Párrafo III: La Sección de Tesorería tiene el objetivo de planificar, dirigir y controlar las recaudaciones de fondos y valores del CAID, conforme con las leyes y normas vigentes, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.

Párrafo IV: La Sección de Correspondencia y Archivo tiene el objetivo de administrar las correspondencias y documentos, recibidos y generados por los procesos de la institución, facilitar la recuperación de información desde ellos y establecer un efectivo sistema de gestión documental.

Párrafo V: La División de Servicios Generales tiene el objetivo de planificar, dirigir y controlar las actividades de mantenimiento y servicios generales de la institución de conformidad con los procedimientos establecidos.

Párrafo VI: La Sección de Mantenimiento tiene el objetivo de planificar, coordinar e implementar el mantenimiento preventivo y correctivo, a las infraestructuras, equipos varios, vehículos y mobiliarios en general pertenecientes a la Institución, bajo la dependencia de la División de Servicios Generales.

Párrafo VII: La Sección de Almacén y Suministro tiene el objetivo de planificar y coordinar las labores de recepción, registro y distribución de mercancías y activos fijos de la RED CAID, así como carga y descarga de los mismos, bajo la dependencia de la División de Servicios Generales.

ARTÍCULO IX: Se crea bajo la dependencia del Departamento de Gestión y Monitoreo de Servicios, la División de Atención al Usuario con el objetivo de garantizar la prestación de servicios de calidad, integrando la atención presencial, telefónica, escrita y virtual a todos los usuarios de la RED.



ARTÍCULO X: Se suprime la División de Formulación de Normativas, cuyas sus funciones y cargos serán trasladadas al Departamento de Gestión y Monitoreo de Servicios y en coordinación con el Departamento de Planificación y Desarrollo ampliarán y desarrollarán las normas que requiera la institución.

ARTÍCULO XI: Se suprimen las secciones de Recepción y de Programación de Citas de las Direcciones de Centros de Atención Integral para la Discapacidad, trasladando las funciones y cargos a la División de Atención al Usuario del Departamento de Gestión y Monitoreo de Servicios.

ARTÍCULO XII: Se suprime la Sección de Trabajo Social integrando sus funciones y cargos en la División de Trabajo Social de las Direcciones de Centros de Atención Integral para la Discapacidad.

ARTÍCULO XIII: Se crean las Secciones de Intervención Terapéutica Territoriales (UITT), con el objetivo de acercar a los territorios los servicios de atención terapéutica, velando por correcta implementación de los lineamientos y políticas emanados desde la dirección nacional, así como, también asegurar la calidad y uniformidad de los servicios brindados por la institución en el territorio, bajo la dependencia de las Direcciones Médicas de Centros de Atención Integral para la Discapacidad en sus diferentes provincias.

Párrafo: Las Secciones de Atención Terapéuticas Territoriales (UITT) se encuentran ubicadas en las siguientes localidades:

- i. Ensanche Luperón
- ii. Sabana Perdida
- iii. Bani
- iv. Bonao
- v. Las Matas de Farfán

ARTÍCULO XIV: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, el CAID pondrá en vigencia la nueva estructura organizativa con la asesoría del Ministerio de Administración Pública.

ARTÍCULO XV: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

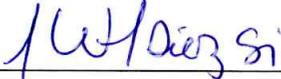
ARTÍCULO XVI: Se instruye a los Departamentos de Planificación y Desarrollo, de Recursos Humanos y Administrativo Financiero a implementar la estructura aprobada en este documento.



ARTÍCULO XVII: Conforme a lo señalado mediante la presente resolución, el organigrama de esta institución, se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días, del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobada por:


P. William Hernández Díaz, sj.
Presidente Consejo Directivo CAID




Dr. Daniel Rivera
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública:

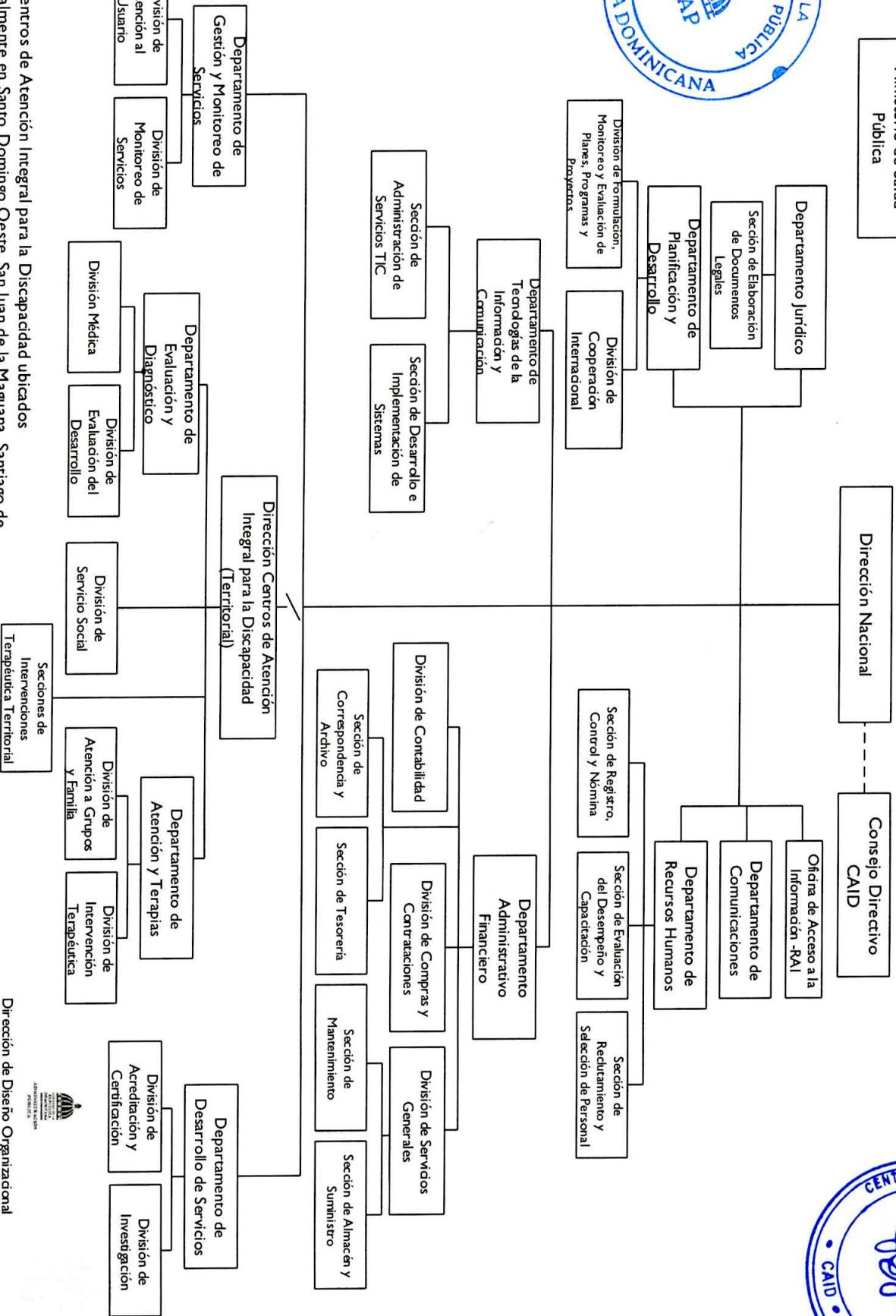

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública





Ministerio de Salud
Pública

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA DISCAPACIDAD - CAID ORGANIGRAMA



Nota: Centros de Atención Integral para la Discapacidad ubicados territorialmente en Santo Domingo Oeste, San Juan de la Maguana, Santiago de los Caballeros y Santo Domingo Este.

texto

